ADENDUM NUMERO DOS AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA MEDICENTRO S.A. DE C.V; DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

No. 048-2010

Nosotros, **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Nº STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y la señora **JESSICA ANGELINA WEBSTER ORELLANA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1970-00436 y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de **LA CLINICA MEDICENTRO S.A. DE C.V** con domicilio legal en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida, constituido mediante Instrumento Numero doscientos ochenta y ocho, autorizado el uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios del Notario NEPTALI MONTOYA REYES, inscrita bajo el asiento numero once, del tomo setenta, del Libro de Comerciantes Sociales del registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"** , hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Adendum Número Dos al Contrato Privado de Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención, de conformidad al Memorando No.597-10-DE-IHSS , de fecha 24 de enero de 2011 y Memorando No. 667-GAyF ,de fecha 24 de enero de 2011; las que se brindarán en las instalaciones indicadas por **"EL PROVEEDOR"** bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA**: Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS,** que por este acto modifica la **CLAUSULA SEPTIMA,** que para los efectos del presente Adendum se leerán así**:** **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO**.- El pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2010, se realizara únicamente por nuevos afiliados atendidos, y a partir del 01 de noviembre del 2010, pasaría la ultima base de datos de los derechohabientes del proveedor anterior de 12,039 afiliados y atendidos, a MEDICENTRO, cantidad variable mensualmente.- **SEGUNDA: ACEPTACION:** Manifiesta la señora **JESSICA ANGELINA WEBSTER ORELLANA**

Instituto Hondureño de Seguridad Social

que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente Adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTRO ZELAYA
Director Ejecutivo
I.H.S.S.

JESSICA ANGELINA WEBSTER
Representante Clínica MEDICENTRO

Cc: Interesado
Cc: Dirección Ejecutiva IHSS
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Subgerencia Admva. Financiera
Cc: Unidad de Control Admvo.
Cc: Depto. de Presupuesto
Cc: Gerencia de SILOSS
Cc: Dirección Médica
Cc: Archivo